



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0447/10/21

Oficio N°: DFMARNAT/4254/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

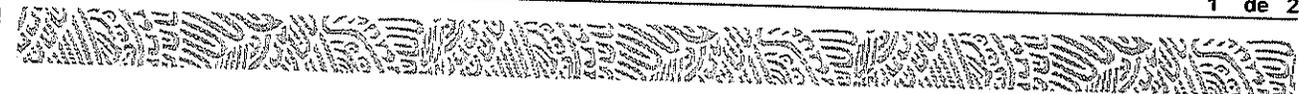
Toluca, México, a 28 de octubre de 2021

JOSE LUIS GILBERTO BACA CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4283/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 189.862 Metros cúbicos	12	22	33	24225339	24225350
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 69.041 Metros cúbicos	6	7	12	24225351	24225356
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, carbón vegetal, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 7.940 Toneladas	3	1	3	24225357	24225359
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 90.137 Metros cúbicos	6	31	36	24225360	24225365
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, morillos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 27.734 Metros cúbicos	4	27	30	24225366	24225369
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, carbón vegetal, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 1.803 Toneladas	2	3	4	24225370	24225371
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, Árboles de navidad, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.000 Piezas	10	79	88	24225372	24225381
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, Árboles de navidad, <i>Pseudotsuga spp.</i> , (ABETO), 50.000 Piezas	10	41	50	24225382	24225391
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbón, F-15-112-LLA-002/12, Árboles de navidad, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 50.000 Piezas	10	1	10	24225392	24225401

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0447/10/21

Oficio N°: DFMARNAT/4254/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de octubre de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEM*MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semamat

